



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 3 1 AGO 2010.

RES. H. Nº 1238-10

Expte. Nº 4.664/10

VISTO:

La presentación efectuada por la Directora del INSOC, Dra. Graciela Balestrino, mediante la cual propone el dictado del curso de Posgrado "*Italia y Argentina en la Literatura. Diálogos y entrecruzamientos*" a cargo de la Dra. Fernanda Bravo Herrera (investigadora del CONICET y de la Universidad de Siena - Italia); y

CONSIDERANDO:

Que el curso se realizará durante los meses de agosto y setiembre del corriente año y que el mismo resulta de interés para graduados de en Letras, Historia, Comunicaciones Sociales y del área de Humanidades y Ciencias Sociales en general;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº 499/10 aconseja aprobar el dictado del curso de posgrado, aprueba el programa y coordinador del citado curso;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, autoriza los aranceles propuestos;

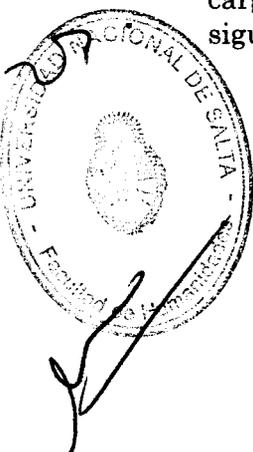
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del 24/08/10)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la implementación del curso de Posgrado "*ITALIA Y ARGENTINA EN LA LITERATURA. DIÁLOGOS Y ENTRECruzAMIENTOS*" a cargo de la Dra. Fernanda Bravo Herrera y que se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

- 1) TIPO DE CURSO: de posgrado.
- 2) OBJETIVOS Y CONTENIDOS: de acuerdo a la presentación del docente responsable.
- 3) FECHA DE REALIZACIÓN DEL CURSO: 27 y 28 de agosto, 03 y 04 de setiembre y 01 de octubre de 2.010.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N° 1238-10

4) CANTIDAD DE HORAS: 30 (treinta)

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la Dra. Graciela Balestrino Coordinadora Académica del curso de posgrado a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente.

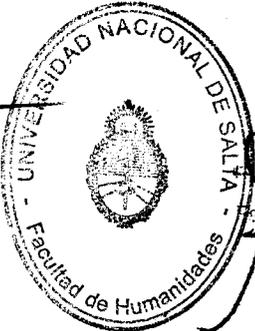
ARTÍCULO 3°.- FIJAR los siguientes aranceles para la actividad autorizada en el artículo 1°:

- Curso de Posgrado con evaluación \$ 120,00 (pesos ciento veinte)
- Curso de Posgrado asistencia: \$ 80,00 (pesos ochenta)

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE a los docentes interesados, Dirección Administrativa Contable, Dpto. Posgrado, Dirección de Posgrado, Dpto. Recursos Propios, Instituto de Estudios e Investigación Histórica y Boletín Oficial.

smms/JAE

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades UNSa.



FLOR de MARIA del V. RIGNDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.